

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4823 *GAZECHIM COMPOSITES IBÉRICA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
COMERCIAL QUÍMICA OCA, S.L.U.
COMPOSITES DE CATALUNYA, S.L.U.
DISGAL DISTRIBUCIONES GALICIA, S.L.U.
PRODUCTOS JEMG, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las Sociedades mercantiles, se hace público que el Administrador único, ha suscrito y aprobado la fusión mediante absorción por parte de "Gazechim Composites Ibérica, Sociedad Anónima" (en adelante sociedad absorbente) de las sociedades mercantiles "Comercial Química Oca, Sociedad Limitada Unipersonal"; "Composites de Catalunya, Sociedad Limitada Unipersonal"; "Disgal Distribuciones Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal" y "Productos Jemg, Sociedad Limitada Unipersonal" (en adelante sociedades absorbidas), adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedades absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, sin ampliación de capital por ser la sociedad absorbente titular de forma directa del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2009 de 3 de abril de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por el Administrador único de las cinco sociedades, que fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Barcelona, Burgos, Valencia y A Coruña y en base a los Balances de fusión de las compañías cerrados a 31 de diciembre de 2012, y aprobados por los socios de las entidades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del anuncio de fusión.

Madrid, 29 de abril de 2013.- El Administrador único de las sociedades participantes.

ID: A130024104-1